



RESOLUCION No. 1238-AD-77

Lima, 19 de Diciembre de 1977

Visto el Expediente N° 7380, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la A.D.P. "Sporting Cristal" amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004-AD-77 de 14-1-77, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal" para 1977;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de ----- S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheques Nos. 00687 y 00688 por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 que totalizan S/. 1'195,000.00 contra la Cuenta N° 000-57 4- 62-040-076 del First National City Bank;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 067-INSP-77 de 15 de Diciembre de 1977 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 1'195,000.00), que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la A.D.P. "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades



RESOLUCION No. 1238-AD-77

Lima, 19 de Diciembre de 1977

- 2 -

Del Deporte Profesional aprobado por Resolución N° 004-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y que corresponde al mes de Diciembre del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheques Nos. 00687 y 00688 por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 que totalizan S/. 1'195,000.00, contra la Cuenta N° 000-57 4 - 62-040-076 del First National City Bank.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente de la ejecución de los gastos presupuestales que corresponden al Programa de Actividades del Deporte Profesional y de los gastos que se realicen en favor de las actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal", de acuerdo al Manual Interno sobre Incentivos Tributarios establecido en favor de las Asociaciones Deportivas Profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77.

Regístrese y comuníquese.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 7380